



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 008-2024-GRU-ARAU

Pucallpa: 14 FEB. 2024

VISTO: El OFICIO N°599-2023-ALC-MDI-VSA, con N° Exp: 923233 – Reg. 1478539 de fecha 19 de diciembre de 2023, conteniendo la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para la actividad: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP.5N (SAN ALEJANDRO) – VALLE SAGRADO, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**, para su evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, en tanto que en el numeral 8 del artículo 8° de la misma ley, establece como uno de los principios rectores de las políticas y la gestión regional la sostenibilidad. La Gestión regional se caracteriza por la búsqueda del equilibrio intergeneracional en el uso racional de los recursos naturales para lograr los objetivos de desarrollo, la defensa del medio ambiente y la protección de la biodiversidad;

Que, el artículo 88° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR y modificado por Ordenanza Regional N° 003-2019-GRU-CR, establece que la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali es el órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ucayali, que se constituye en la autoridad regional y ente rector encargado de definir políticas, organizar, dirigir, controlar, fiscalizar, regular y ejercer las funciones en materia ambiental, gestión, conservación de la diversidad biológica, promoción de los servicios ambientales; asimismo, a través del artículo 89 literal w) del mismo cuerpo legal se le faculta: *Emitir y suscribir todo acto administrativo, autorización, licencia, permiso o contrato necesario para el cumplimiento de sus funciones dentro del ámbito de su competencia;*

Que, mediante cláusula Quinta del Convenio de Delegación de Competencia en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ucayali de fecha 31 de marzo del 2021, se delegan las siguientes competencias en favor del Gobierno Regional de Ucayali: *Las competencias en materia de certificación ambiental del proyecto del Sector Transporte que se enmarque en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y la Emisión de acto administrativo, mediante el cual se comunica al Titular del Proyecto de Inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial al Gobierno Regional de Ucayali;*

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia
Y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Región
Productiva

podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente;

Que, el artículo 1° de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

“Artículo 11°. - De los proyectos de inversión, actividades y proyectos del Sector Transporte no sujetos al SEIA;

Así mismo, la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y proyectos aplicable para i) mantenimiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo, ii) puente modular, iii) Proyectos de conservación periódica y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 015-2021-GRU-CR. se aprueba el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) del Gobierno Regional de Ucayali, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 53° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que contiene dos (02) procedimientos administrativos asignados a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali: 1) PE69897AEEB – Nombre del Procedimiento: Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) –Sector Transportes y 2) PE69897E997- Nombre del procedimiento: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) – Sector Transporte;

Que, mediante OFICIO N°599-2023-ALC-MDI-VSA, de fecha 19 de diciembre de 2023, el titular la Municipalidad Distrital de Irazola, presenta a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para la actividad: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP.5N (SAN ALEJANDRO) – VALLE SAGRADO, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”; el cual es admitido a trámite con N° Exp. 923233 – Reg. 1478539, siendo derivado a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali a conocimiento de la Dirección Gestión Ambiental para su evaluación;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia
Y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, mediante **OFICIO N°0018-2024-GRU-GGR-ARA-UCAYALI**, de fecha 9 de enero de 2024, se advierte observaciones de la FITSA y por ende se efectuó su devolución de la actividad: “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP.5N (SAN ALEJANDRO) – VALLE SAGRADO, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI**”, y por consiguiente a su titular para las subsanaciones que el caso amerita;

Que, mediante **OFICIO N°038-2024-MDI-ALC-VSA**, de fecha 30 de enero de 2024, la Municipalidad Distrital de Irazola remite el levantamiento de observaciones de Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la actividad: “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP.5N (SAN ALEJANDRO) – VALLE SAGRADO, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI**”, admitiéndose a trámite a través de N° Exp. 934181 Reg. 1450240, para su evaluación respectiva;

Que, mediante **INFORME TECNICO LEGAL N°010-2024-GRU-GGR-ARAU-DGA/CA/EM**, de fecha 7 de febrero de 2024, el Equipo Multidisciplinario de Certificación Ambiental de la DGA/ARA-Ucayali, concluye que, la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la actividad: “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP.5N (SAN ALEJANDRO) – VALLE SAGRADO, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI**”, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y; consecuentemente recomienda elevar el presente Informe Técnico Legal a la Dirección de Gestión Ambiental del ARA/Ucayali a consideración y gestión de la emisión de la Resolución Directoral Regional que otorga la conformidad a la precitada FITSA;

Que, a través del **INFORME N° 093-2024-GRU-GGR-ARAU-DGA**, de fecha 8 de febrero de 2024, suscrito por la Directora de Gestión Ambiental de la ARA/Ucayali, se otorga la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la actividad: “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP.5N (SAN ALEJANDRO) – VALLE SAGRADO, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI**” y, se recomienda elevar a conocimiento de la Dirección Ejecutiva de la Autoridad Regional Ambiental a fin de que, se emita el acto administrativo resolutivo respectivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la **Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones**, la Resolución Ejecutiva Regional N° **007-2023-GRU-GR** de fecha 02 de enero del 2023 y en ejercicio de la función prevista en el literal w) del artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali aprobado mediante Ordenanza Regional N° **002-2018-GRU-CR** modificada mediante Ordenanza Regional N° **003-2019-GRU-CR**, con las visaciones de la Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para la actividad: “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP.5N (SAN ALEJANDRO) – VALLE SAGRADO,**





DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, presentada por la Municipalidad Distrital de Irazola– El Titular, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo;

ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, y deberá comunicar a la Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- REMITIR la presente Resolución Directoral Regional y del INFORME TECNICO LEGAL N°010-2024-GRU-GGR-ARAU-DGA/CA/EM al Titular de la FITSA y a la Dirección de Gestión ambiental de la ARA/Ucayali para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

Ing. Nelson Setjas Valderrama
DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO IV



TRAMITE INTERNO

Remitente ARAU

N° Registro documento 01511871

Expediente 00937842

Documento RESOLUCION 000008-GRU-GR-GGR-
ARAU

Fecha 14-02-2024

Folios 0004

Area destino SEC. GRAL.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

20 FEB 2024

EXPE: 191

FIRMA: [Signature] HORA: 9:30

Asunto OTORGAR LA CONFORMIDAD A LA FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL -FITSA PARA LA ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP .5N (SAN ALEJANDRO) - VALLE SAGRADO , DISTRITO DE IRAZOLA , PROVINCIA DE PADRE ABAD , DEPARTAMENTO DE UCAYALI " , PRESENTADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA - EL TITULAR CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

ING. NELSON SEIJAS VALDERRAMA
GERENTE REGIONAL

Org. Destino	Acciones	Fecha	V° B°	Observaciones	Sello y firma Responsable
ARAU	2	16 FEB. 2024	[Stamp]		[Stamp]
DGA	2	20/02/24	[Stamp]		
Ing. Nelson Seijas	2	20/02/24	[Stamp]		

ACCION A TOMAR

- 1) Conocimiento y fines
- 2) Trámite
- 3) Informe
- 4) Ayuda Memoria
- 5) Devolver
- 6) Coordinación
- 7) Atención
- 8) Opinión
- 9) Conocimiento
- 10) V°B°
- 11) Evaluación y Calificación
- 12) Elaborar Contestación
- 13) Archivo
- 14) Autorizado
- 15) Otros

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

19 FEB 2024

REG: 879



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REG. 1512227

Pucallpa, 15 de febrero de 2024

OFICIO N° 091 -2024-GRU-GGR-SG

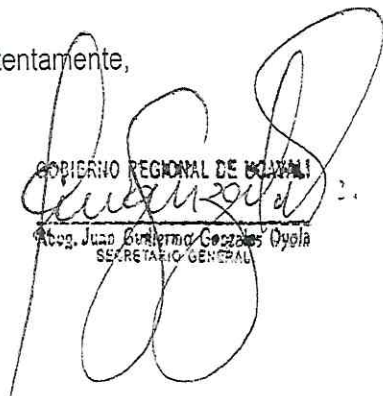
Señor
WILMER SAAVEDRA GOMEZ
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Irazola
Irazola. -

ASUNTO : REMITO RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 008-2024-GRU-ARAU

Tengo a bien dirigirme a usted, y a la vez remitir un origina de la **Resolución** directoral regional **N° 008-2024-GRU-ARAU**, que resuelve en el Artículo Primero: OTORGAR la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental-FITSA para la actividad "*Mejoramiento periódico del camino vecinal no pavimentado tramo: EMP. 5N (San Alejandro) – Valle Sagrado distrito de Irazola provincia de Padre Abad departamento de Ucayali*", asimismo se adjunta el Informe Técnico Legal N° 010-2024-GRU-GGR-ARAU-DGA/CA/EM, para los fines correspondientes; en mérito al Artículo Cuarto de la misma, a fojas 032.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Abog. Juan Bermudo Gonzales Oyola
SECRETARIO GENERAL

mdirazola@munirazola.gob.pe



Zimbra:

sec.general@regionucayali.gob.pe

REMITO RESOLUC. DIRECT. REG. N° 008-2024-GRU-ARAU

De : sec general <sec.general@regionucayali.gob.pe> vie., 16 de feb. de 2024 07:57
Asunto : REMITO RESOLUC. DIRECT. REG. N° 008-2024-GRU-ARAU 1 ficheros adjuntos

Para : mdirazola <mdirazola@muniirazola.gob.pe>




Estimados señores de la Municipalidad Distrital de Irazola:

Previo cordial saludo, y a la vez correr traslado el documento adjunto, con el cual procedemos a notificarles la Resolución Directoral Regional N° 008-2024-GRU-ARAU y el Informe Técnico Legal N° 010-2024-GRU-GGR-ARAU-DGA/CA/EM; para conocimiento y fines pertinentes.

Agradeceré confirmar la presente comunicación.

--



Abog. Juan Guillermo Gonzales Oyola | Gobierno Regional de Ucayali
| Secretario General
T: +51(051) 503120 | F: +51(051) 991923202
E: sec.general@regionucayali.gob.pe | www.regionucayali.gob.pe
Of. Jr. Raymond, N° 220, Pucallpa
Síguenos en   

Con la presente se envía el archivo adjunto por este correo. Siempre que sea posible, envíe el archivo de la Hoja

OFICIO N° 091-2024-SG..pdf

15 MB

GOBIERNO REGIONAL UCAYALI
SEDE CENTRAL REGIONAL

STSGEDO 2.0

TRAMITE INTERNO

Remitente DGA

N° Registro documento 01507837

Expediente 00937842

Documento INFORME 000093-GRU-GR-GGR-
ARAU-GRRNYGMA-DGA

Fecha 08-02-2024

Folios 0798

Area destino ARAU

Asunto CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL (FITSA) DE LA ACTIVIDAD:
MANETINIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA TRAMO:
EMP.SN(SAN ALEJANDRO) - VALLE SAGRADO, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE
PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI
ING. JOHANA HOYOS CARDOZO
DIRECTOR

Org. Destino	Acciones	Fecha	V° B°	Observaciones	Sello y firma Responsable

ACCION A TOMAR

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1) Conocimiento y fines | 6) Coordinación | 11) Evaluación y Calificación |
| 2) Trámite | 7) Atención | 12) Elaborar Contestación |
| 3) Informe | 8) Opinión | 13) Archivo |
| 4) Ayuda Memoria | 9) Conocimiento | 14) Autorizado |
| 5) Devolver | 10) V°B° | 15) Otros |



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N° 093 -2024-GRU-GGR-ARAU-DGA

PARA : ING. NELSON SEIJAS VALDERRAMA
Director Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali

DE : ING. JOHANA HOYOS CARDOZO
Directora de Gestión Ambiental de la ARAU

ASUNTO : CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) DE LA ACTIVIDAD:
"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA TRAMO:
EMP.5N (SAN ALEJANDRO) – VALLE SAGRADO, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA
DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

REFERENCIA : INFORME TECNICO LEGAL N° 010-2024-GRU-GGR-ARAU-DGA/CAJEM

FECHA : Pucallpa, 8 de febrero de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y, en atención al documento de la referencia; INFORME TECNICO LEGAL N° 010-2024-GRU-GGR-ARAU-DGA/CAJEM, se remite el informe técnico-legal otorgando conformidad a la FITSA de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP.5N (SAN ALEJANDRO) – VALLE SAGRADO, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", mediante el cual se llegó a la siguiente conclusión:

De acuerdo al análisis de la información remitida por el Titular, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP.5N (SAN ALEJANDRO) – VALLE SAGRADO, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI". presentado por la Municipalidad Distrital de Irazola, cumple con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC; y el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del GORE Ucayali, la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y demás normas complementarias.

Finalmente se recomienda efectuar la conformidad a la precitada FITSA evaluada a través de la emisión de una Resolución Directoral Regional que otorgará la precitada conformidad a fin de que se efectúe la remisión y notificación inmediata al Titular, en concreto a la Municipalidad Distrital de Irazola.

Es todo en cuanto puedo informarle a fin de dar continuidad a los trámites pertinentes expresando los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Autoridad Regional Ambiental
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Ing. JOHANA HOYOS CARDOZO
DIRECTORA

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

60 FEB 2024

REG. _____

FIRMA: _____ HORA: 3:12 PM



**AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL**

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	
07 FEB 2024	
EXPE.:	
FIRMA:	4:30

INFORME TECNICO LEGAL N° 010-2024-GRU-GGR-ARAU-DGA/CA/EM

PARA : ING. JOHANA HOYOS CARDOZO
Directora de la Dirección de Gestión Ambiental

ASUNTO : INFORME TÉCNICO LEGAL DE CONFORMIDAD SOBRE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL DEL PROYECTO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP.5N (SAN ALEJANDRO) – VALLE SAGRADO, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

REF. : (a) Oficio N°038-2024-MDI-ALC-VSA
(b) Oficio N°0018-2024-GRU-GGR-ARA-UCAYALI
(c) Oficio N°599-2023-ALC-MDI-VSA

FECHA : Pucallpa, 7 de febrero de 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante OFICIO N° 4555-2022-MTC/16, se efectuó la Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del sector transportes al Gobierno Regional de Ucayali.
- 1.2. Mediante Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (el delegante) y el Gobierno Regional de Ucayali (el delegatorio) suscrito el 31 de marzo de 2021; se efectuó la delegación de competencias en materia de certificación ambiental de proyectos del Sector Transportes.
- 1.3. Mediante documento de referencia Oficio N°599-2023-ALC-MDI-VSA con número de EXP. 923233 REG. 1478539, presentado por mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali con fecha 19 de diciembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Irazola como titular del proyecto, solicita la validación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto citado en el asunto, para su evaluación y posterior conformidad.
- 1.4. Mediante documento de referencia Oficio N°0018-2024-GRU-GGR-ARA-UCAYALI, de fecha 09 de enero de 2024 se notificó la devolución del expediente de la FITSA a la Municipalidad Distrital de Irazola con las observaciones considerables, para su levantamiento de observaciones.
- 1.5. Mediante documento de referencia Oficio N°038-2024-MDI-ALC-VSA con numero de exp. 14500240 reg. 934181 presentado por mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali con fecha 30 de enero de 2024, la Municipalidad Distrital de Irazola, como titular del proyecto, remite la solicitud de evaluación, previamente subsanando las observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto citado en el oficio.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. El Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.
- 2.2. El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los artículos 11, 21 y 38 del





AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

“Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

“Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

11.2. *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

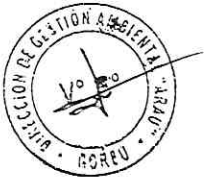
11.3. *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)*”

2.3. En esa línea, la modificatoria del citado Reglamento, señala que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes. Asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones sostenibles (SENACE).

2.4. Es preciso indicar que, por las características de la intervención en revisión, el contenido de la FITSA tendrá como principal referente el decreto supremo 004-2017-MTC y su modificatoria el decreto supremo 008-2019-MTC en el anexo dos (02) que establece el contenido básico para los proyectos que no están contenidos en la resolución directoral N°0573-2022-MTC/16.

2.5. Mediante Ordenanza Regional N° 015-2021-GRU-CR, que aprueba el “Texto único de Procedimiento Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Ucayali”, publicado el jueves 10 de marzo de 2022. Asimismo, con N° de procedimiento PE69897E997, titulado: “Evaluación de Ficha Técnica Socioambiental”, el cual ya se encuentra incorporado en el TUPA vigente del Gobierno Regional de Ucayali, establece los requisitos mínimos para solicitar la evaluación del Fichas Técnicas Socio Ambientales para proyectos de Inversión con clasificación anticipada.

2.6. De la revisión del formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), presentada por el titular del proyecto, se observa que ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el formato establecido en el Decreto Supremo 004-2017. Reglamento de Protección Ambiental para el sector transporte y su Modificatoria el DECRETO SUPREMO N° 008-2019_MTC anexo 2 en donde establece el contenido básico de la FITSA. Además, de incluir los lineamientos establecidos en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0573-2022-MTC_16 que establece el formato para FITSAS de los proyectos: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces; formatos que, como anexo 1 y 2, forman parte integrante de la presente Resolución.





AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



III. ANALISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

- 3.1.1. Según la información proporcionada por el titular del proyecto, servicio y/o actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP.5N (SAN ALEJANDRO) – VALLE SAGRADO, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", cuenta con un monto de inversión de S/ 488,247.48 y un tiempo de ejecución de 60 días calendario.
- 3.1.2. Es preciso indicar que, por las características de la intervención en revisión, el contenido de la FITSA tendrá como principal referente el Reglamento de Protección Ambiental para el sector transporte Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y su modificatoria el DECRETO SUPREMO N° 008-2019_MTC. Asimismo, este tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal y responsables de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- 3.1.3. Asimismo, este tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal y responsables de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.1.4. De acuerdo con lo expuesto previamente, y en base a la información remitida en el expediente del asunto, no se prevé la generación de impactos negativos que afecten significativamente uno o más de los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA. Por consiguiente, la intervención del asunto no requiere de Certificación Ambiental, aplicando en este caso, la elaboración de una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).
- 3.1.5. En tal sentido, se procedió con la evaluación de la citada FITSA, cuyos principales aspectos se desarrollan en los siguientes apartados del presente Informe técnico legal.

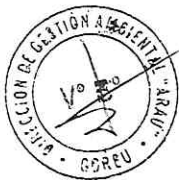
3.2. EVALUACIÓN DEL MARCO GENERAL DEL FITSA

3.2.1. DE LOS OBJETIVOS DEL FITSA

El titular señala que el objetivo general de elaborar la ficha Técnica Socio Ambiental es disponer de un documento que permita enfrentar oportuna y eficazmente los potenciales impactos ambientales identificados en la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP.5N (SAN ALEJANDRO) – VALLE SAGRADO, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"; a través de un conjunto de medidas ambientales de acuerdo a las principales actividades a desarrollar durante la etapa de ejecución de la obra. Elaborar la ficha Técnica Socio Ambiental como documento que permita enfrentar oportuna y eficazmente los potenciales impactos ambientales en la ejecución de la obra. Detallar las actividades que se encuentran en la fase de construcción. Describir las medidas ambientales para minimizar los impactos ambientales que ocasionara la ejecución del proyecto.

3.2.2. SUPUESTOS DE APLICACIÓN

- i) De acuerdo a la naturaleza y envergadura de la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP.5N (SAN ALEJANDRO) – VALLE SAGRADO, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", la intervención propuesta constituye el mantenimiento periódico de un camino vecinal, por lo que no se prevé la generación de impactos negativos que afecten significativamente uno o más de los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley SEIA. Por consiguiente, la intervención del asunto no requiere de Certificación Ambiental, aplicando en este caso, la Elaboración de una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.



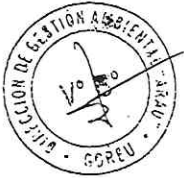


AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- ii) Así mismo que mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica entre otros, el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:
- iii) 11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).
- iv) En esa línea, la modificatoria del citado Reglamento, señala que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes. Asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones sostenibles (SENACE).
- v) Por otro lado, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0573-2023-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, resulta conveniente que se evalúe y su posterior conformidad o no conformidad del formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) servicios de conservación periódica, y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.



3.2.3. MARCO LEGAL

- Constitución política del Perú, 1993.
- Ley General del Ambiente (Ley N° 28611)
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 27446).
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (Ley N° 29325)
- Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades (Ley N° 26786)
- Ley Orgánica de Municipios (Ley N° 27972)
- Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 26834)
- Ley Forestal y Fauna Silvestre (Ley N° 29763)
- Ley de Legislación sobre Preservación del Patrimonio Cultural (Ley N° 28269)
- Ley General de amparo al Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N° 24047)
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (D.L. N° 1762)
- Ley de Organización y Funciones del MTC (Ley N° 27791)
- Ley de Seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 30222 que modifica Ley N° 29783)
- D.S. N° 004-2017- MTC –Reglamento de protección Ambiental Para el sector Transporte
- D.S. N° 008-2019- MTC- Modificatoria del Reglamento de protección Ambiental Para el sector Transporte
- D.S. N° 002-2022-VIVIENDA- Reglamento de gestión y manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.
- D.S. N° 021-2021-MTC –Reglamento de Supervisión y Fiscalización en Materia Ambiental para el Sector Transportes.
- D.L. N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Ordenanza regional N° 017-2011-GRU/CR
- Reglamento de Estándares de Calidad del Aire (D.S. N° 03-2008-MINAM y D.S. N° 03-2017-MINAM)
- Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos (D.S N° 085-2003-MINAM y D.S N° 014-2017-MINAM)
- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (D.S. N° 085-2003- PCM)
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (D.S. N° 006-2022-TR)
- Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM - "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA"



**AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL**

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Resolución Directoral N° 0573 que aprueba el Formato de Ficha Técnica Socia Ambiental –FITSA.

3.2.4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Tabla N° 01: Datos del Titular del proyecto

DATOS DEL TITULAR	
Nombre completo del titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
Representante legal	SAAVEDRA GOMEZ, WILMER – Alcalde (e)
RUC o DNI	10469469480
Correo electrónico	mdirazola@muniirazola.gob.pe jacomebardales@gmail.com
Telf. de contacto	992360443
Dirección Fiscal del Representante legal	Cal. Central nro. S/n (San Alejandro) Ucayali - Padre Abad - Irazola

Fuente. Expediente FITSA



3.2.5. DE LOS PROFESIONALES QUE LABORAN LA FITSA

El titular indica que la FITSA ha sido elaborada por dos (02) profesionales presentados en la tabla N°02 quienes han sido consignados por el titular del servicio como especialista ambiental y especialista social.

Tabla N° 02. Profesionales que elaboran el FITSA

DATOS DE SER ELABORADA POR UNA PERSONA NATURAL		
Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental	Especialista social
		Ing. Ramos Pujay, Yermeth
DNI de los profesionales	47535371	73301542
RUC de los profesionales	10475353710	10733015425
Profesión	INGENIERO AMBIENTAL	SOCIÓLOGA
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP: 320747	CSP: 4137
Habilidad vigente	31/12/2024	16/04/2024
CV Documentado	Experiencia en 05 EIA, que rigen desde el Bachiller hasta la colegiatura (Ver Anexo 04)	Experiencia en 05 EIA, que rigen desde el Bachiller hasta la colegiatura (Ver Anexo 04)

3.2.6. DATOS DEL PROYECTO Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Tabla N°03. Datos del proyecto

DATOS DEL PROYECTO	
NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O SERVICIO (CORROBORAR CON EL EXPEDIENTE TECNICO VIABLE)	Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP.5N (SAN ALEJANDRO) – VALLE SAGRADO, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".
CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) O TIPO DE INVERSION	No cuenta, debido a que es una Actividad.



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
 "Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DATOS DEL PROYECTO	
MONTO DE INVERSION	488,247.48 soles
TIEMPO DE EJECUCION	2 meses (60 días calendario).
¿EL PROYECTO, ACTIVIDAD O SERVICIO HA INICIADO EJECUCION FISICA?	No
DECLARO QUE EL PROYECTO NO INCLUYE LA CONSTRUCCION / CREACION DE VIA	No incluye la construcción de vía
TIPO DE INTERVENCION (SUPUESTO)	Mantenimiento periódico
VIDA UTIL DEL PROYECTO	Tres (03) años

Fuente. Expediente FITSA

Tabla N°04. Características Técnicas Del Proyecto

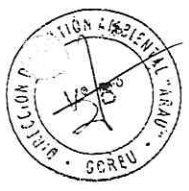
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA	CARACTERÍSTICAS ACTUALES	CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS
Categoría de demanda	No cuenta	No se cuenta por que el tipo de intervención es a nivel de mantenimiento.
Índice Medio diario anual (IMDA) actual	No cuenta	No se cuenta por que el tipo de intervención es a nivel de mantenimiento.
Cunetas	No cuenta	Conformación de cunetas
N° de carriles	1	1
Ancho de calzada	3.8m	3.8m
Ancho de berma	Ninguno	Ninguno
Tipo de orografía	Semi plano	Semi plano
Pendiente máxima	12%	10%
Velocidad de diseño	20 – 30 Km/hra	20 – 30 Km/hra
Bombeo	Ninguno	2% a 3%
Radio mínimo	12m en curva de volteo	12m en curva de volteo
Radio máximo	15m en curva de volteo	15m en curva de volteo
Numero de puentes	Ninguno	Ninguno
Proceso constructivo	Ninguno	A nivel de afirmado
Derecho de vía	No se cuenta	No se cuenta por que el tipo de intervención es a nivel de mantenimiento

Fuente. Expediente FITSA

3.3. UBICACIÓN DEL PROYECTO, AREAS AUXILIARES Y/O COMPONENTES

Tabla N° 05: Ubicación del proyecto

TRAMOS	DESCRIPCION	REGION/ PROVINCIA /DISTRITO	PROGRESIVA (KM)	COORDENADAS UTM WGS84-ZONA 18S		LONGITUD (KM)	SUPERPOSICION EN ANP, ZA O ACR
				ESTE (M)	NORTE (M)		
Inicio Fin	Ucayali – Padre Abad - Irazola	0+000 12+500	479215.207	9022821.863	0.00	No se superpone en	NO SE SUPERPONE A ZNP, ZONAS DE AMORTIGUAMIE





AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
 "Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TRAMOS	DESCRIPCION	REGION/ PROVINCIA /DISTRITO	PROGRESI VA (KM)	COORDENADAS UTM WGS84-ZONA 18S		LONGITU D (KM)	SUPERPOSICIO N EN ANP, ZA O ACR
				ESTE (M)	NORTE (M)		
	FIN		482479.007	9029376. 377	12.50	ANP, ZA o ACR	NT, NI AREAS DE CONSERVACION REGIONAL

Fuente: Expediente FITSA

AREAS AUXILIARES

El titular el proyecto utilizará las siguientes áreas auxiliar:

Tabla N° 06: Áreas auxiliares

X	Canteras		Depósito de material excedente		Almacén
X	Patio de maquinas		Planta de asfalto		Planta de chancado
	Campamento	X	Otros		

Fuente: Expediente FITSA



Tabla N° 07 RESUMEN DE ÁREA AUXILIARES

Nombre	Ubicación Política	Área (m2)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (m)
Zona de Acopio A 122.94 m de la Prog. 0+000	Ucayali Padre Abad Irazola	2,250.37	195.02	Izquierdo / a 122.94 m de la Vía existente	Comunal	Comunal	1.02 km del C. P. Cumbre Alegre
Patio de maquina 01 A 65.94 m de la progr. 6+350km		1,038.97	136.38	Izquierdo / a 65.94 m de la Vía existente	Comunal	Comunal	Dentro del C. P. Valle Sagrado
Cantera La Loma A 3.34 km de 0+00		2,779.90	196.86	Derecho / a 3340 m de la vía existente	Comunal	Comunal	Dentro del C. P. San Alejandro

Fuente: Expediente FITSA

Tabla N° 08 CANTERAS

N°	Cantera	Tipo (roca, rio o suelo)	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado y Acceso (Km)	Área (m2)	Usos	Volumen Potencial (m3)	Volumen a extraer o depositar (m3)
				Este	Norte					
1	Cantera la Loma	Rio	A 3.34 km de 0+00	476859.2 82	9024104.3 19	Derecha / Vía Existente	2,779. 90	Afirmado De la vía	8,500.0 0	5,075.3 0

Fuente: Expediente FITSA



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
 "Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Tabla N° 09 PATIO DE MAQUINAS

N°	Patio de maquinas	progresiva	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado y acceso	Área (m2)	Perímetro (m)	Propietario	Abastecimiento (agua y Energía)
			Este	Norte					
01	Patio de maquina 01	A 65.94 m de la progre. 6+350km	482357.701	9025842.769	Izquierdo / Vía existente	1,038.97	136.38	Comunal	El abastecimiento será agua ionizada en bidones de 20L cada 3 días y el abastecimiento de energía se realizará mediante un generador eléctrico

Fuente: Expediente FITSA

Tabla N° 10 ZONA DE ACOPIO

N°	Nombre	Progresiva	Lado	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)
				Este	Norte			
1	Zona de acopio	A 122.94 m de la Prog. 0+000	Izquierdo	479214.544	9022920.633	Eje de vía existente	2,250.37	195.02

Fuente: Expediente FITSA



3.4. IDENTIFICACION DE FUENTES DE AGUA

De acuerdo a la actividad, el titular identificó una fuente de agua, estas han sido determinadas en función a su caudal y cercanía al eje de la vía, así mismo indicar que estas son usadas para riego de vegetales y bebida de animales.

Además, precisar que las fuentes de agua serán de uso exclusivo para riego de la vía, es decir para el mantenimiento (mediante un camión cisterna), el periodo de explotación de las fuentes será de acuerdo al avance de obra, teniendo como un estimado dos (02) meses.

Tabla 11: FUENTES DE AGUA

Nombre	Prog. (km)	Coordenadas UTM		Uso actual	Caudal (m ³ /sg)	Vol. requerido m ³	Tipo de fuente de agua	Ubicación política
		Este	Norte					
Quebrada sin Nombre 0+560	0+560	479477.589	9023051	Riego de vegetales	0.15	15.8050	Quebrada	Ucayali Padre Abad Irazola

Fuente: Expediente FITSA

- El abastecimiento se realizará a través de un camión cisterna de 3500 galones.
- El abasteciendo estará a cargo del Titular a través del contratista.

3.5. IDENTIFICACIÓN DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES.

El área de la actividad no se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del SERNANP. Para mayor detalle ver la siguiente imagen.



Así mismo precisar que no se ha identificado ningún ecosistema frágil o crítico que cruce el eje de vía ni colíndate a ello.

3.6. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El titular manifiesta que, de acuerdo al Ministerio de cultura y de las actividades funcionales de sus órganos de línea, se ha incorporado el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie, por lo tanto, se ha superpuesto el AID para su verificación, obteniendo como resultado ninguna evidencia arqueológica.

3.7. RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS

RESIDUOS SOLIDOS:

Estimación de residuos sólidos

Visto la envergadura de la actividad, se contempla la generación de Residuos sólidos en las etapas de planificación, construcción (mantenimiento), cierre de obra y operación y mantenimiento.

Lugar de Generación de Residuos Sólidos:

Las características de los residuos sólidos que se generara durante el Mantenimiento del camino vecinal serán las siguientes:

Tabla 12 GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PROYECTO.

Lugar de generación	Por su Manejo	Por su gestión
Patio de Maquina Vivienda Alquilada Frente de Obra	Peligrosos No Peligrosos	Municipales No municipal

Fuente: Expediente FITSA

Generación de Residuos Sólidos por personal:

La producción de residuos sólidos por persona según la SINIA-MINAM, para el periodo 2022/Región Ucayali, es 0.61 kg/día/Hab, siendo este el valor máximo estimado por el SINIA – MINAM, Indicadores, Generación de Residuos sólidos domiciliarios por departamento, la producción diaria de residuos sólidos por persona (pdp) es de 0.61 kg.

Generación de RS por el uso de Materiales e Insumos

Para realizar el presente cálculo se ha considerado la lista de Materiales e insumos a utilizar durante el proceso constructivo de la Obra, por lo que a continuación se presente una tabla y estimación de los residuos sólidos peligrosos y No peligrosos a generarse durante la obra.

Manejo de residuos No peligrosos

A continuación, se describirá las operaciones de minimización, segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados por el desarrollo de las actividades de la obra.

Segregación en la fuente

Los residuos sólidos se segregarán de acuerdo a su origen, grado de inflamabilidad, peligrosidad y toxicidad. Para la segregación de residuos se tendrá en consideración el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y los protocolos de seguridad.





AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
 "Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Tabla 12 GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PROYECTO

Clasificación	Residuos sólidos	Por su gestión	Color
Papel y Cartón	Restos de papel y cartón usado; son considerado los papeles del campamento, revistas, folletos, sobres, cajas de cartón, entre otros.	Municipales	Azul
Plástico	Envases de plástico; son considerados botellas de plásticos (PET), empaques o bolsas, entre otros.	Municipales	Blanco
Metales	Envases de metal, restos de Acero (fierros, alambre, cable sin forro), hierro (clavos, tornillos otro similar)	No municipal	Amarillo
Orgánicos	Resto de alimentos(orgánicos), restos de madera, restos de vegetales, entre otros.	Municipales	Marrón
Vidrio	Envases de vidrio, entre otros.	Municipales	Plomo
Peligrosos	Bolsa de cemento, envases de productos de pintura, u otro similar	No municipal	Rojo
No aprovechables	restos de la limpieza y aseo del personal, entre otros.	No municipal	Negro

Fuente: Expediente FITSA

Almacenamiento y Recolección de residuos sólidos segregados

Los residuos sólidos serán almacenados, considerando su peso, volumen y características físicas, de tal manera que garanticen la seguridad, higiene y orden, evitando fugas, derrames o dispersión de los residuos sólidos. Dicho almacenamiento facilitará las operaciones de carga, descarga y transporte de los residuos sólidos, considerando la prevención de la afectación de la salud de los operadores. Los tipos de almacenamiento de residuos sólidos para la obra son:

Almacenamiento Temporal: Es el almacenamiento temporal de residuos sólidos realizado en forma inmediata en el ambiente de trabajo, para su posterior traslado por la EO-RS.

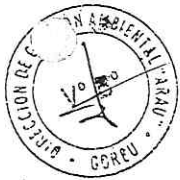
Se colocarán 07 contenedores Reutilizables por área, es decir en el patio de máquina, frente de obra y Vivienda alquilada, estos serán de 120lts de capacidad y un peso de 25kg, con tapa bajo oscilante Swing, esto permitirá que al depositar los residuos se fácil por su amplia apertura, así mismo tendrá un soporte interno que garantiza la óptima posición de la bolsa de 76x106cm, además tendrá una estructura tubular metálica desarmable con copete para los 07 botes y se colocaran sobre un pequeño piso de tierra. Además, estará instalado a un panel de polietileno virgen de alta densidad (PEHD), coloreado en masa y protección contra rayos UV.

Valorización

En la actividad son consideradas las operaciones de valorización como la reutilización es decir se reaprovechará directamente el elemento que constituye el residuo, para que cumpla el mismo fin para el cual fue elaborado originalmente. En este acápite se seleccionará los residuos sólidos que representen un valor comercial (papel, vidrio, metal, plástico) y se derivarán a través de una EO-RS y/o recicladores formales del Distrito. Donde se pueda comercializar y dar un segundo valor a los residuos generados durante la ejecución de la actividad.

Disposición final

RS. No aprovechable (Inorgánicos): Los residuos sólidos generados durante la ejecución de la actividad que no puedan reciclarse serán dispuestos adecuadamente en un relleno sanitario autorizado, para la disposición final, estos serán dispuesto al final de la ejecución de la obra.





**AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL**
"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RS. Aprovechable. Estos serán dispuestos conforme al capítulo de Valorización de Residuos Sólidos, con una frecuencia mensual.

RS. Orgánicos. Para la disposición final de estos residuos sólidos, se realizará una fosa compostera, debido a que no se contempla el recojo de residuos sólidos municipales en el AID de la actividad.

RS. Peligrosos. Los residuos peligrosos, producido en la actividad, serán entregados a una Empresas Operadoras de Residuos Sólidos debidamente registrada ante el MINAN para su disposición final en un relleno de seguridad. Por otra parte, precisar que la disposición final se realizara una vez terminado la ejecución de la actividad, es decir en la etapa de cierre de obra.

3.8. MEDIDAS PARA EL MAEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS

La actividad contempla la generación de aguas residuales domesticas en las etapas de planificación, construcción(mantenimiento), cierre de obra y operación y mantenimiento.

- **Residuos líquidos**
las características de efluentes que se generara durante el Mantenimiento del camino vecinal serán las siguientes:

Tabla 13: EFLUENTES IDENTIFICADOS

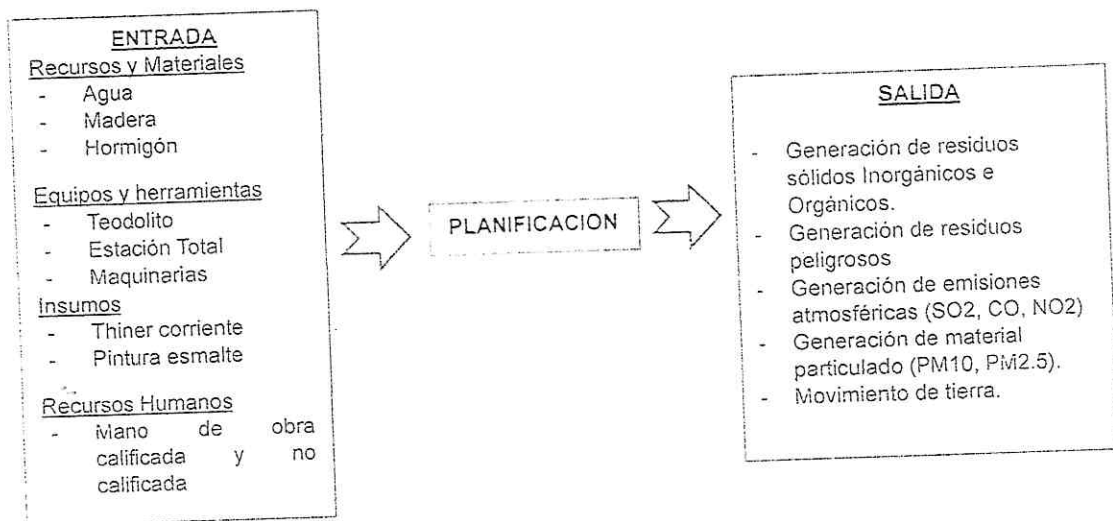
Tipo de efluente		Efluentes identificados	
Tipo	Características	Efluente	Descripción
Aguas residuales	Efluentes Provenientes de los baños portátil puestos en el frente de obra, patio de maquinas	Aguas residuales (coliformes totales y fecales)	Efluentes provenientes del frente de obra, pati de maquinas

En cuanto al volumen estimado, se ha considerado la eliminación 2 L/día (según datos de la OMS) y teniendo en cuenta que el personal máximo que se tendrá en la actividad será de 15 personas.

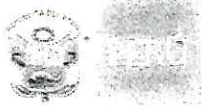
3.9. ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El titular describe las etapas y actividades a realizar para llevar a cabo la ejecución del proyecto lo siguiente:

Gráfico 01 PLANIFICACION



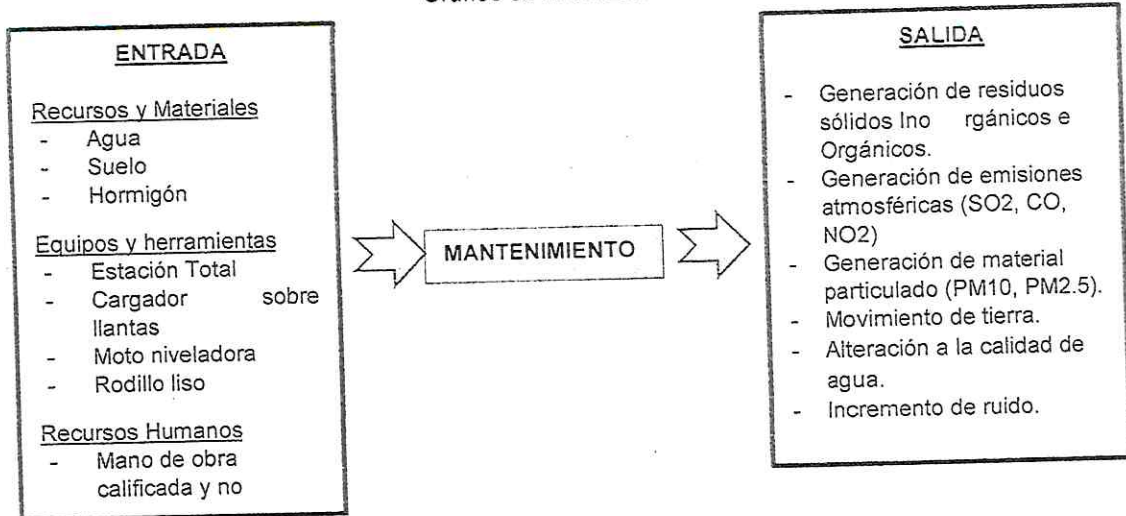
Fuente: Expediente FITSA.



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
 "Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gráfico 02 MANTENIMIENTO



Fuente: Expediente FITSA.



Gráfico 03 CIERRE



Fuente: Expediente FITSA.

3.10. AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El titular manifiesta que, para la delimitación del Área de Influencia de actividad se definió en concordancia con los impactos potenciales de la actividad y el alcance espacial de las diferentes infraestructuras que componen la actividad en relación a los componentes socio ambiental (medio físico, biótico, económico, social, cultural).

Indicar área de Influencia Directa (AID) en Ha o m2: 64.84 ha
 Indicar área de Influencia Indirecta (AII) en Ha o m2: 127.82 ha

3.11. IDENTIFICACION, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.

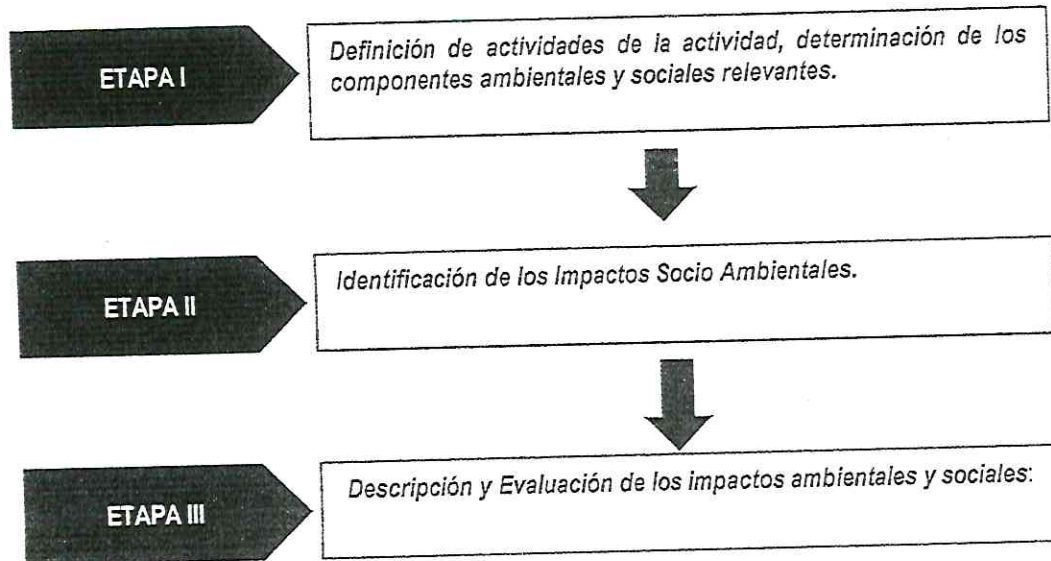
La identificación de los impactos ambientales se logró con el análisis de la interacción resultante entre los componentes y los aspectos ambientales que se generen con las actividades en las etapas del mantenimiento; dando por resultado mediante una valoración seleccionar a aquellos impactos que por su magnitud e importancia requieren ser evaluados con mayor detalle para poder formular las medidas de prevención, mitigación y/o corrección



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
 "Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gráfico 04 IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES



Fuente: Expediente FITSA.



Tabla 14 ACTIVIDADES Y ASPECTOS AMBIENTALES

Etapa	Proceso y/o Actividades	
Planificación	Obras provisionales	Almacén, Oficina y guardiana
		Instalación de zona de acopio y patio de maquina
		Movilización y desmovilización de equipos
	Trabajos Preliminares	Limpieza y desbroce manual
		Trazo, nivelación y replanteo
		Mantenimiento de tránsito y seguridad vial
Construcción (Mantenimiento)	Superficie de rodadura – Pavimento E=0.15m	Perfilado y compactado de sub rasante
		Extracción, apilamiento y zarandeo de cantera - P/base granular
		Transporte de mat. granular hasta 1km
		Transporte de mat. granular > 1km
		Reposición de afirmado E=0.015m
	Obras de arte y drenaje	Reconformación de cunetas No revestidas
	Señalización	Señal informativa
		Señal preventiva
		Hitos kilométricos
	Cierre de obras	Desmantelamiento de instalaciones temporales
Nivelación de áreas intervenidas		
Restauración y revegetación de las áreas intervenidas		
Operación y mantenimiento	Funcionamiento de la vía	
	Mantenimiento rutinario	

Fuente: Expediente FITSA.

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



3.12. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

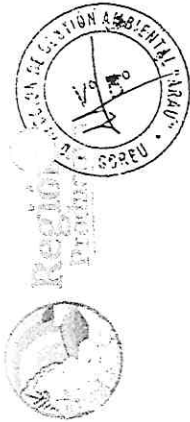
El titular declara las siguientes medidas:

Tabla N° 1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN (P: PREVENTIVA; M: MITIGACIÓN; C: CONTROL). ETAPA DE PLANIFICACION

Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
Planificación	Movilización y desmovilización de equipos	Alteración a la calidad de aire	Aire	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Se humedecerá constantemente las áreas (Superficies de trabajo) donde se puedan generar el material particulado (PM-2.5 y PM-10). Deberá efectuarse el riego de la vía de mantenimiento cerca de las poblaciones (100m aprox. antes y después) siempre en cuando se realice movilización de maquinarias y equipos. La maquinaria, vehículos y equipos deben cumplir con las condiciones mecánicas y de carburación en buen estado, para minimizar las emisiones de gases contaminantes como el dióxido de azufre (SO2), monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NO2). Por tal motivo, los vehículos contarán con las revisiones técnicas correspondientes, según las normativas sectoriales. 	<ul style="list-style-type: none"> Fotografías. Registro de riego. Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y maquinarias utilizadas 	Municipalidad Distrital de Irazola Contratistas / Especialista ambiental
	Movilización y desmovilización de equipos	Incremento de niveles de ruido	Ruido	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Se realizará inspección y mantenimiento adecuado de los vehículos, maquinarias y equipos considerados como fuente generadora de ruido. El especialista ambiental verificará que no se utilice sirenas u otro tipo de fuentes de ruido innecesario durante la ejecución de la obra. 	<ul style="list-style-type: none"> Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y maquinarias utilizadas 	Municipalidad Distrital de Irazola Contratistas / Especialista ambiental
	Mantenimiento de tránsito y seguridad vial.	Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Se prohíbe el arrojado de cualquier residuo resultante de la ejecución de las actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> N° de medidas realizadas / 	Municipalidad Distrital de Irazola
	Limpieza y desbroce manual						

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

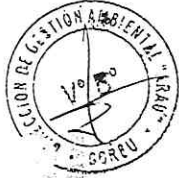
"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
	Mantenimiento de tránsito y seguridad vial.				<ul style="list-style-type: none"> Se realizará el manejo de residuos sólidos en el frente de trabajo conforme a la normativa vigente. Cumplimiento del Manejo de Residuos Sólidos. Se prohíbe el arrojado de cualquier material o vertido de sustancias peligrosas a los cursos de agua y suelo. 	<ul style="list-style-type: none"> Nº Numero de medidas programadas Registros fotográficos. Informes mensuales 	Contratistas / Especialista ambiental
	Limpieza y desbroce manual	Perdida de vegetación rastroera	Flora	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Se utilizará herramientas manuales (pala, pico, entre otros), para la limpieza, de modo que se impacte una menor zona de cobertura vegetal. El material (vegetación) desbrozado, no será quemado. El especialista ambiental verificará, antes de intervenir las áreas de trabajo, las posibles especies que se encuentren bajo alguna categoría de conservación. En caso de identificarse alguna especie se procederá a su rescate y reubicación. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspección In situ. Registros fotográficos. Informes mensuales 	Municipalidad Distrital de Irazola Contratistas / Especialista ambiental
	Movilización y desmovilización de equipos				<ul style="list-style-type: none"> Implementación del código de conducta donde se tendrá un área de administración recursos humanos del contratista, previo al inicio de sus actividades, debe solicitar el certificado médico a sus trabajadores; asimismo, realizar los controles médicos periódicos con el fin de darles el tratamiento médico adecuado Se impondrá sanciones a todo a trabajador que infrinja las normas de conducta. Los trabajadores deberán respetar las costumbres y formas de vida de la población del AID e Ali. El personal foráneo no podrá realizar actos violentos dentro del área de trabajo ni en el AID e Ali. 	<ul style="list-style-type: none"> Registros de inducción de código de conducta. Fotografías. Informes mensuales. 	Municipalidad Distrital de Irazola Contratistas / Especialista ambiental
	Instalación de zona de acopio y patio de maquina						
	Almacén, oficina y guardiana						
	Limpieza y desbroce manual	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores	Social	Mitigación			
	Trazo, nivelación y replanteo.						
	Mantenimiento de tránsito y seguridad vial.						

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

“Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Commemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
	Instalación de zona de acopio y patio de maquina	Oportunidades de Generación de empleo local	Social	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Se priorizará la contratación de los pobladores locales para la mano de obra no calificada, es decir en la localidad del AID. La contratación de mano de obra no calificada Sera 60% de varones y 10% mujeres, no obstante, el 30% será personal foráneo. Antes de la contratación de la mano de obra no calificada se realizará una convocatoria en la localidad 	<ul style="list-style-type: none"> Registros de empleo. Fotografías. Informes mensuales. 	Municipalidad Distrital de Irazola Contratistas / Especialista ambiental
	Limpieza y desbroce manual						
	Mantenimiento de tránsito y seguridad vial.						
Construcción	Perfilado y compactado de sub-rasante	Alteración a la calidad de aire	Aire	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Se humedecerá constantemente las áreas (Superficies de trabajo) donde se puedan generar el material particulado (PM-2.5 y PM-10). Deberá efectuarse el riego de las áreas auxiliares. La maquinaria, vehículos y equipos deben cumplir con las condiciones mecánicas y de carburación en buen estado, para minimizar las emisiones de gases contaminantes como el dióxido de azufre (SO₂), monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NO₂). Por tal motivo, los vehículos contarán con las revisiones técnicas correspondientes, según las normativas sectoriales. 	<ul style="list-style-type: none"> Fotografías. Registro de riego. Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y maquinarias utilizadas 	Municipalidad Distrital de Irazola Contratistas / Especialista ambiental
	Transporte de mat. granular hasta 1km						
	Transporte de mat. granular > 1km						
	Reposición de afirmado e=0.015 m						
	Perfilado y compactado de sub-rasante	Incremento de niveles de ruido	Ruido	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Se realizará inspección y mantenimiento adecuado de los vehículos, maquinarias y equipos considerados como fuente generadora de ruido. El especialista ambiental verificará que no se utilice sirenas u otro tipo de fuentes de ruido innecesario durante la ejecución de la obra. 	<ul style="list-style-type: none"> Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y maquinarias utilizadas 	Municipalidad Distrital de Irazola Contratistas / Especialista ambiental
	Extracción, apilamiento y zarandeo de cantera- p/ base granular						

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
	Transporte de mat. granular hasta 1km Transporte de mat. granular > 1km Reposición de afirmado e=0.015 m Reconformación de cuentas no revestidas. Perfilado y compactado de sub-rasante Transporte de mat. granular hasta 1km Transporte de mat. granular > 1km				<ul style="list-style-type: none"> La tierra orgánica, producto de la remoción de los suelos para la instalación de las áreas auxiliares, serán adecuadamente conservada en lugares apropiados, para su posterior utilización en las labores de revegetación y reconformación de los lugares disturbados. Delimitar estrictamente las áreas donde se implementarán las instalaciones auxiliares. La generación de material excedente se preverá evitando excavaciones y remociones de suelo innecesarios, ya que esto perjudica otros componentes, e incrementa procesos erosivos. Se utilizarán los accesos existentes en las áreas que involucra la actividad, con la finalidad de reducir la afectación del suelo, por el desplazamiento de maquinarias y/o vehículos. 	<ul style="list-style-type: none"> Fotografías. Informe de avance de obra. 	Municipalidad Distrital de Irazola Contratistas / Especialista ambiental
	Extracción, apliamento y zarandeo de cantera- p/ base granular	Alteración de la calidad del agua	Agua	Preventiva/ Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Realizar inspecciones y mantenimientos periódicos de los equipos y maquinarias que se empleen durante la ejecución de los trabajos. El especialista ambiental indicara a los operarios de las maquinarias que estas no deben circular o transitar innecesariamente por el cauce del río 	<ul style="list-style-type: none"> Fotografías mensuales Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y 	Municipalidad Distrital de Irazola Contratistas / Especialista ambiental

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
					<ul style="list-style-type: none"> El abastecimiento de combustible se realizará en el patio de máquinas, con la finalidad de evitar el uso o manipulación de combustibles cerca de las fuentes de agua Optimizar el desarrollo de las actividades de ejecución mediante las medidas de asuntos sociales a los trabajadores, con el fin de minimizar los posibles impactos por vertimientos de residuos sólidos y efluentes. Las maquinarias antes iniciar las labores cerca de la fuente de agua, deberán contar con el informe y/o documento que sustente el debido mantenimiento, cabe resaltar que ello será un requisito previo Se priorizará el uso de áreas intervenidas por acción del hombre, para evitar la fragmentación de ecosistemas que estén asociados a cursos de agua superficial. Se priorizará el uso de áreas que solo sean necesarias para la ejecución de la obra. Establecer zonas de restricciones en las cercanías de los cuerpos de agua para evitar la degradación directa de los hábitats acuáticos. Las maquinarias deberán evitar en lo posible el contacto con las aguas 	maquinarias utilizadas	Municipalidad Distrital de Irazola Contratistas / Especialista ambiental
	Extracción, apilamiento y zarandeo de cantera- p/ base granular	Molestias a las comunidades acuáticas	Ecosistema	Preventiva/ Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Se prohíbe el arrojamiento de cualquier residuo resultante de la ejecución de las actividades. Se realizará el manejo de residuos sólidos en el frente de trabajo conforme a la normativa vigente. Cumplimiento del Manejo de Residuos Sólidos. Se prohíbe el arrojamiento de cualquier material o vertido de sustancias peligrosas a los cursos de agua y suelo. 	<ul style="list-style-type: none"> Fotografías Informes mensuales 	Municipalidad Distrital de Irazola Contratistas / Especialista ambiental
	Perfilado y compactado de sub-rasante Extracción, apilamiento y zarandeo de cantera- p/ base granular Transporte de mat. granular hasta 1km	Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Se prohíbe el arrojamiento de cualquier residuo resultante de la ejecución de las actividades. Se realizará el manejo de residuos sólidos en el frente de trabajo conforme a la normativa vigente. Cumplimiento del Manejo de Residuos Sólidos. Se prohíbe el arrojamiento de cualquier material o vertido de sustancias peligrosas a los cursos de agua y suelo. 	<ul style="list-style-type: none"> N° de medidas realizadas / N° Numero de medidas programadas Registros fotográficos. 	Municipalidad Distrital de Irazola Contratistas / Especialista ambiental

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

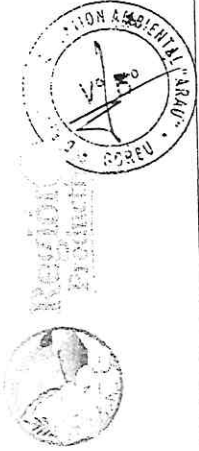
"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
	Transporte de mat. granular > 1km					<ul style="list-style-type: none"> Informes mensuales 	
	Reposición de afirmado E=0.015m						
	Reconformación de cuentas no revestidas.						
	Señalizaciones						
	Perfilado y compactado de sub-rasante						
	Extracción, apilamiento y zarandeo de cantera- p/ base granular						
	Transporte de mat. granular hasta 1km	Perturbación a la fauna silvestre	Fauna	Mitigación /Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> El especialista ambiental verificará que no se utilice sirenas u otro tipo de fuente de ruido innecesario durante la ejecución de la obra, estas serán utilizadas solo en casos de emergencias. Los vehículos y maquinarias a ser empleados deberán transitar a velocidades moderadas a fin de evitar o reducir la posibilidad de que produzcan atropellos de animales silvestres. El especialista ambiental verificará, que el personal trabajador no capture crías de la fauna silvestre en los alrededores de la obra; así como, la comercialización de las especies silvestre Realizar la inspección previa de las áreas, antes de los trabajos de campo, en caso de reportar fauna se ahuyentarán o espantarán los animales de movilidad rápida (aves y/o mamíferos) 	<ul style="list-style-type: none"> Inspección In situ. Registros fotográficos. Informes mensuales. 	Municipalidad Distrital de Irazola Contratistas / Especialista ambiental
	Transporte de mat. granular > 1km						
	Reposición de afirmado e=0.015 m						
	Reconformación de cuentas no revestidas.						
	Perfilado y compactado de sub-rasante	Molestias a la población por conducta	Social	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Implementación del código de conducta donde se tendrá un área de administración recursos humanos del contratista, previo al inicio de sus actividades, debe solicitar el 	<ul style="list-style-type: none"> Registros de inducción de 	Municipalidad Distrital de Irazola

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

“Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Etapa	Actividad	Denominación del impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
	Extracción, apilamiento y zarandeo de cantera- p/ base granular	inapropiada de los trabajadores			certificado médico a sus trabajadores; asimismo, realizar los controles médicos periódicos con el fin de darles el tratamiento médico adecuado <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se impondrá sanciones a todo a trabajador que infrinja las normas de conducta. ▪ Los trabajadores deberán respetar las costumbres y formas de vida de la población del AID e All. ▪ El personal foráneo no podrá realizar actos violenticos dentro del área de trabajo ni en el AID e All. 	código de conducta. ▪ Fotografías. ▪ Informes mensuales	Contratistas / Especialista ambiental
	Reconformación de cuentas no revestidas.						
	Perfilado y compactado de sub-rasante	Oportunidades de Generación de empleo local	Social	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se priorizará la contratación de los pobladores locales para la mano de obra no calificada, es decir en la localidad del AID. ▪ La contratación de mano de obra no calificada Sera 60% de varones y 10% mujeres, no obstante, el 30% será personal foráneo. ▪ Antes de la contratación de la mano de obra no calificada se realizará una convocatoria en la localidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registros de empleo. ▪ Fotografías. ▪ Informes mensuales. 	Municipalidad Distrital de Irazola Contratistas / Especialista ambiental
	Extracción, apilamiento y zarandeo de cantera- p/ base granular						
	Transporte de mat. granular hasta 1km						
	Transporte de mat. granular > 1km						
	Reposición de afirmado e=0.015 m						
	Reconformación de cuentas no revestidas.						
	Perfilado y compactado de sub-rasante	Oportunidades de Generación de empleo local	Social	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se priorizará la contratación de los pobladores locales para la mano de obra no calificada, es decir en la localidad del AID. ▪ La contratación de mano de obra no calificada Sera 60% de varones y 10% mujeres, no obstante, el 30% será personal foráneo. ▪ Antes de la contratación de la mano de obra no calificada se realizará una convocatoria en la localidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registros de empleo. ▪ Fotografías. ▪ Informes mensuales. 	Municipalidad Distrital de Irazola Contratistas / Especialista ambiental
	Extracción, apilamiento y zarandeo de cantera- p/ base granular						
	Transporte de mat. granular hasta 1km						
	Transporte de mat. granular > 1km						
	Reposición de afirmado e=0.015 m						

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

“Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
	Reconformación de cuentas no revestidas.						
	Señalizaciones						
	Perfilado y compactado de sub-rasante						
	Extracción, apilamiento y zarandeo de cantera- p/ base granular						
	Transporte de mat. granular hasta 1km	Dinamización de la economía	Social	Mitigación /Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se verificará el flujo vehicular a través del inventario vial anual ▪ Se verificará el comercio a través de los indicadores que se indican en el INEI, para verificar el crecimiento económico de las localidades beneficiarias de la actividad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registros de empleo. ▪ Fotografías. ▪ Informes mensuales 	Municipalidad Distrital de Irazola Contratistas / Especialista ambiental
	Transporte de mat. granular > 1km						
	Reposición de afirmado e=0.015 m						
	Reconformación de cuentas no revestidas.						
Operación y mantenimiento	Mantenimiento rutinario	Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se prohíbe el arrojamiento de cualquier residuo resultante de la ejecución de las actividades. ▪ Se realizará el manejo de residuos sólidos en el frente de trabajo conforme a la normativa vigente. ▪ Cumplimiento del Manejo de Residuos Sólidos. ▪ Se prohíbe el arrojamiento de cualquier material o vertido de sustancias peligrosas a los cursos de agua y suelo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de medidas realizadas / N° Numero de medidas programadas ▪ Registros fotográficos. 	Municipalidad Distrital de Irazola Contratistas / Especialista ambiental

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
Cierre	Mantenimiento rutinario	Oportunidades de Generación de empleo local	Social	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Se priorizará la contratación de los pobladores locales para la mano de obra no calificada. La contratación de mano de obra no calificada Será 60% de varones y 10% mujeres, no obstante, el 30% será personal foráneo. Antes de la contratación de la mano de obra no calificada se realizará una convocatoria en la localidad 	<ul style="list-style-type: none"> Informes mensuales 	Municipalidad Distrital de Irazola Contratistas / Especialista ambiental
	Funcionamiento de la vía	Dinamización de la economía	Social	Mitigación /Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Se verificará el flujo vehicular a través del inventario vial anual Se verificará el comercio a través de los indicadores que se indican en el INEI, para verificar el crecimiento económico de las localidades beneficiarias de la actividad 	<ul style="list-style-type: none"> Registros de empleo. Fotografías. Informes mensuales 	Municipalidad Distrital de Irazola Contratistas / Especialista ambiental
	Nivelación de áreas intervenidas	Alteración a la calidad de aire	Aire	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Se humedecerá constantemente las áreas (Superficies de trabajo) donde se puedan generar el material particulado (PM-2.5 y PM-10). La maquinaria, vehículos y equipos deben cumplir con las condiciones mecánicas y de carburación en buen estado, para minimizar las emisiones de gases contaminantes como el dióxido de azufre (SO2), monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NO2). Por tal motivo, los vehículos contarán con las revisiones técnicas correspondientes, según las normativas sectoriales. 	<ul style="list-style-type: none"> Fotografías. Registro de riego. Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y maquinarias utilizadas 	Municipalidad Distrital de Irazola Contratistas / Especialista ambiental
	Desmantelamiento de instalaciones temporales	Incremento de niveles de ruido	Ruido	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Se realizará inspección y mantenimiento adecuado de los vehículos, maquinarias y equipos considerados como fuente generadora de ruido. 	<ul style="list-style-type: none"> Fichas de revisiones técnicas de los 	Municipalidad Distrital de Irazola

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
	Restauración y revegetación de las áreas intervenidas				<ul style="list-style-type: none"> El especialista ambiental verificará que no se utilice sirenas u otro tipo de fuentes de ruido innecesario durante la ejecución de la obra. 	vehículos y maquinarias utilizadas	Contratistas / Especialista ambiental
	Nivelación de áreas intervenidas						
	Desmantelamiento de instalaciones temporales						
	Nivelación de áreas intervenidas						
	Desmantelamiento de instalaciones temporales	Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> Se prohíbe el arroj de cualquier residuo resultante de la ejecución de las actividades. Se realizará el manejo de residuos sólidos en el frente de trabajo conforme a la normativa vigente. Cumplimiento del Manejo de Residuos Sólidos. Se prohíbe el arroj de cualquier material o vertido de sustancias peligrosas a los cursos de agua y suelo. 	<ul style="list-style-type: none"> Nº de medidas realizadas / Nº Numero de medidas programadas Registros fotográficos. Informes mensuales 	Municipalidad Distrital de Irazola Contratistas / Especialista ambiental
	Restauración y revegetación de las áreas intervenidas						
	Nivelación de áreas intervenidas						
	Desmantelamiento de instalaciones temporales						
	Restauración y revegetación de las áreas intervenidas	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores	Social	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Implementación del código de conducta donde se tendrá un área de administración recursos humanos del contratista, previo al inicio de sus actividades, debe solicitar el certificado médico a sus trabajadores; asimismo, realizar los controles médicos periódicos con el fin de darles el tratamiento médico adecuado Se impondrá sanciones a todo a trabajador que infrinja las normas de conducta. Los trabajadores deberán respetar las costumbres y formas de vida de la población del AID e All. El personal foráneo no podrá realizar actos violenticos dentro del área de trabajo ni en el AID e All. 	<ul style="list-style-type: none"> Registros de inducción de código de conducta. Fotografías. Informes mensuales 	Municipalidad Distrital de Irazola Contratistas / Especialista ambiental
	Nivelación de áreas intervenidas						
	Desmantelamiento de instalaciones temporales						
	Desmantelamiento de instalaciones temporales						
	Desmantelamiento de instalaciones temporales	Oportunidades de generación de empleo	Social	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Se priorizará la contratación de los pobladores locales para la mano de obra no calificada. 	<ul style="list-style-type: none"> Registros de empleo. Fotografías. 	Municipalidad Distrital de Irazola

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
	Restauración y revegetación de las áreas intervenidas Nivelación de áreas intervenidas				<ul style="list-style-type: none"> ▪ La contratación de mano de obra no calificada Sera 60% de varones y 10% mujeres, no obstante, el 30% será personal foráneo. ▪ Antes de la contratación de la mano de obra no calificada se realizará una convocatoria en la localidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informes mensuales 	Contratistas / Especialista ambiental

FUENTE: Expediente FITSA



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



3.13. CRONOGRAMA

El titular declara que el cronograma de implementación tendrá una duración de 60 días calendario.

3.14. PRESUPUESTO

El titular declara que el presupuesto total para la implementación FITSA es de S/ 21,060.10.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo al análisis de la información remitida por el administrado, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto: que el proyecto: **MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP.5N (SAN ALEJANDRO) – VALLE SAGRADO, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI**", presentado por Municipalidad Distrital de Irzola cumple con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC; y el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del GORE Ucayali, la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y demás normas complementarias.
- 4.2. El Titular deberá gestionar y considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes necesarios; u otros requisitos legales, antes del inicio de obras.
- 4.3. El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la DGA de la ARAU el inicio de obras mediante documento, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en la FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Se recomienda otorgar la conformidad a la presente FITSA evaluada, a través de Resolución directoral regional que otorgará la precitada conformidad y a fin de efectuar remisión y notificación inmediata al titular de la presente FITSA, en concreto a la Municipalidad Distrital de Irazola.
- 5.2. Remitir el presente informe técnico legal a la Dirección de Gestión Ambiental de la ARAU para su consideración y gestión para la emisión de la precitada Resolución Directoral Regional.

VI. ANEXOS DEL FITSA

El titular declara que adjunta los siguientes documentos a la FITSA:

- Panel fotográfico
- ▣ Mapas Temáticos:
 - Shapes
 - CIRA
 - Mapas: Ubicación, Área de influencia, mapas temáticos.
 - Ficha de caracterización
- ▣ Currículo vitae de Profesionales:
 - Especialista Ambiental
 - Especialista Social



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Es todo en cuanto informamos para los fines que estime conveniente.

Atentamente,


ING. HUGO DIAZ AVALOS
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE II
REG. CIP. 216415
DGA-ARA-GOREU


ABG. LLÚRI/P. REGUERA VALLES
ESPECIALISTA LEGAL
REG. CAU. N° 2060
DGA-ARA-GOREU




SOC. BORIS M. RUIZ RUIZ
ESPECIALISTA SOCIAL
REG. CSP. 3431
DGA-ARA-GOREU



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ANEXO

REFERENCIA:

INFORME TECNICO LEGAL N° 001-2024-GRU-GGR-ARAU-DGA/CA/EM

OBSERVACIÓN N°01

El titular debe de incluir los shapes de los planos de ubicación del proyecto, componentes y de los mapas temáticos de la FITSA.

Análisis:

Se verifica que el Titular presenta la información en el CD los mapas editables en ARCMAP (Map Package), la cual está incluido los SHP de cada componente.

Observación subsanada.

OBSERVACIÓN N°02

En la sección áreas auxiliares a ser utilizadas, en la columna de lados y acceso (m), se debe adicionar la distancia en metros (m) del área auxiliar con respecto a la vía a ser intervenida. Igual observación en los cuadros de cantera y patio de máquina. De igual manera modificar en las fichas de caracterización en las secciones correspondientes. Revisar y corregir en la sección mencionada.

Análisis:

Se verifica que el Titular incluye la distancia en metros, folio 342.

Observación subsanada.

OBSERVACIÓN N°03

Del ítem 18. Presupuesto de Implementación, indica en el 01.01 Especialista Ambiental, donde realizara será 1 mes; sin embargo, en el cronograma de ejecución el proyecto durara 2 mes. Al respecto el administrado deberá actualizar la información presentada.

Análisis:

Se verifica que el Titular actualizo la información de acuerdo al cronograma de la actividad. Folio 87 - 86.

Observación subsanada.

OBSERVACIÓN N°04

En la Ficha de caracterización de cantera la Loma se indica el perímetro de la cantera (136.38 m), pero que al sumar las distancias del siguiente cuadro no coincide la sumatoria total. Revisar y corregir en la sección mencionada.

Análisis:

Se verifica que el Titular corrige el perímetro de la cantera de la loma.

Observación subsanada.

OBSERVACIÓN N°05

En la sección de identificación y evaluación de impactos ambientales, no se hace referencia a la Generación de residuos sólidos, siendo un aspecto principal al momento de describir las actividades del proyecto. Revisar y aclarar la información en las secciones mencionadas.

Análisis:

Se verifica que el Titular añade el aspecto ambiental generación de residuos sólidos peligrosos y/o no peligrosos en la evaluación de los impactos ambientales. Como se observa en el folio 160 al 130.

Observación subsanada.





AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
"Año de Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



OBSERVACIÓN N°06

En el ítem medio socioeconómico. No se evidencia el inciso de medio de comunicación (televisivo, telefónico e internet) y transporte (transporte y fluvial) en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Se sugiere implementar dicha información.

Análisis:

Se verifica que el Titular añade incluye la información solicitada en los folios 169 a 167.

Observación subsanada.

OBSERVACIÓN N°07

En el ítem medio socioeconómico. Se recomienda implementar información sobre la identificación de pueblos indígenas en la zona de área de influencia directa e indirecta.

Análisis:

Se verifica que el Titular incluye la información solicitada en el folio 186 al 185.

Observación subsanada.



OBSERVACIÓN N°08

En el ítem medio socioeconómico. No se evidencia dentro del área de influencia directa o indirecta las organizaciones sociales (Juntas vecinales comunales). Se recomienda implementar dicha información debido a que el proyecto abarca localidades rurales.

Análisis:

Se verifica que el Titular incluye la información solicitada en el folio 186 al 185.

Observación subsanada.